FECHA SOLICITUD	26	01	2018
	DIA	MES	AÑO

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 003 DE 2018
Servicio de transporte aéreo.
Proyecto Colciencias expedición Bio Apaporis 2018

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

1.1. Antecedentes:

El Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", es una entidad creada por el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, vinculada al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, organizada como una corporación civil sin ánimo de lucro, de ciencia y tecnología, de carácter público, sometida a las normas de derecho privado, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, al cual se aplican las normas previstas para las corporaciones civiles sin ánimo de lucro del Código Civil y demás disposiciones pertinentes.

El Instituto Sinchi ejerce funciones de autoridad científica a través del desarrollo y ejecución de proyectos de investigación, que involucran aspectos de la biodiversidad, alternativas productivas sostenibles para el mejoramiento de la calidad de vida, estudios sobre los procesos y dinámicas de ocupación y generación de información georeferenciada de la región.

Que como resultado de la Licitación Pública No. 001 de 2014, el día 16 de julio de 2014 se suscribió entre COLCIENCIAS y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-44842 (2014-0401 COLCIENCIAS) con el siguiente objeto "Constitución del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Francisco José de Caldas, y su consecuente administración de conformidad con lo establecido en la ley 1286 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o reformen".

Que en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil mencionado, la Fiduciaria como Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado FONDO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN, FONDO FRANCISCO JOSE DE CALDAS, debe celebrar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta el FIDEICOMITENTE, convenios especiales de cooperación definidos en el artículo 6º del Decreto 393 de 1991, con sujeción a lo previsto en los artículos 7º y 8º de la misma norma.

Que el Plan Estratégico Institucional de COLCIENCIAS, incluye como uno de sus objetivos para el periodo 2015 -2018: Propiciar condiciones para conocer, valorar, conservar y aprovechar nuestra biodiversidad. Para dar cumplimiento a dicho objetivo, se plantea como indicador estratégico la generación de nuevos registros de especies en el Global Biodiversity Information Facility (GBIF) aportadas por Colombia, con un total de 750.000 registros para el cuatrienio.

Que la iniciativa estratégica "Colombia Bio" propone llevar a cabo 20 Expediciones Científicas a nivel nacional, así como el Fortalecimiento de Colecciones Biológicas el con el fin de contribuir a la caracterización

de la biodiversidad a través de la generación de nuevos registros en el Sistema de Información sobre Biodiversidad -SiB y a la apropiación social del conocimiento generado.

Que en Comité de Subdirección de Colciencias de fecha 19 de diciembre de 2017 Acta 54, se aprobó la celebración de un Convenio Especial de Cooperación con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – SINCHI

Que se firmó el Convenio especial de cooperación No. FP44842-003-2018 celebrado entre Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas – Sinchi.

Que el convenio en mención, tiene como objeto: "Aunar esfuerzos para caracterizar la biodiversidad en áreas de interés científico y con baja información biológica en la región Amazónica, para el fortalecimiento de colecciones científicas, la generación de información genética de la biodiversidad Colombiana, y la apropiación social del conocimiento en el marco del programa Colombia BIO", para lo cual se tienen programadas actividades que contemplan la caracterización de la diversidad biológica mediante registros biológicos debidamente curados, preservados, catalogados.

1.2. Justificación Técnica:

El proyecto "EXPEDICION COLOMBIA-BIO APAPORIS 2018" contempló la actividad 1.1.1. Trabajo de campo, el cual requiere para cumplir con sus metas la contratación de servicios de transporte aéreo de chárter de aviones y helicópteros que movilicen el personal científico a los diferentes puntos establecidos en el proyecto.

1.3. Justificación para la convocatoria:

Que el Instituto Sinchi con el fin de garantizar los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de selección objetiva, adelantará proceso de convocatoria púbica, con el fin de que se presenten las personas interesadas a dicha convocatoria.

La convocatoria se publicará en la página web del Instituto www.sinchi.org.co para que aquellas personas interesadas alleguen sus propuestas en los tiempos establecidos en dicha convocatoria.

Una vez se cuente con las propuestas, la Unidad de Apoyo II - Jurídica, citará a Comité de Contratación, quienes evaluarán las propuestas y determinarán de acuerdo a los criterios de selección, el proponente más idóneo para suscribir el contrato.

El proceso de selección y evaluación de las propuestas, realizado por el Comité, será soportado mediante acta.

1.4. Normas aplicables a la contratación:

En virtud del régimen jurídico establecido en el artículo 20 de la Ley 99 de 1993, este proceso de contratación se regirá por el Manual de contratación del Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi", y las Resoluciones que lo modifiquen y adicionen.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El/La contratista se obliga con el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi" a prestar el servicio de transporte aéreo a todo costo, con la capacidad total de carga en la región amazónica

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN:

3.1 Actividades:

El/La contratista en desarrollo del objeto contratado, deberá realizar las siguientes actividades:

1. Mantener los certificados de aeronavegabilidad de las aeronaves vigentes y durante todo el término de ejecución del contrato.
2. Los pilotos que prestarán el servicio deberán tener su licencia de pilotos vigente y cumplir con todas las normas y protocolos establecidos por la aeronáutica civil.
3. Mantener durante todo el término del contrato la certificación de operación o funcionamiento vigente y cumplir con todas las normas y protocolos establecidos por la aeronáutica civil.
4. Mantener las pólizas de seguros vigentes durante todo el término de ejecución del contrato.
5. Prestar el servicio de transporte aéreo chárter (DC3) para una capacidad de 19 personas y la capacidad total de carga para las siguientes rutas:

Ítem	Trayecto total de vuelos Chárter	Descripción de la Ruta
1	1	Villavicencio-Mitú
2	1	Mitú- San José del Guaviare
3	1	San José del Guaviare – Villavicencio

6. Prestar el servicio de transporte aéreo en helicópteros de capacidad de 5 personas por 44 horas en las rutas:

Ítem	Trayecto total de vuelos Helicóptero	Descripción de la Ruta
1	2	Guaymaral – San José del Guaviare
2	2	San José del Guaviare - Guaymaral
3	6	San José del Guaviare – Cerro la Campana (Guaviare aprox.: 1°11' 38.17"N – 72°43'19.0"W)
4	6	Cerro la Campana (Guaviare aprox.: 1°11' 38.17"N – 72°43'19.0"W) - San José del Guaviare

El servicio deberá prestarse con una capacidad mínima para desplazar diecinueve (19) personas del personal técnico que ejecuta actividades de campo, con su equipo personal y el material de carga requerido para el desarrollo de las actividades.
La totalidad de capacidad de carga de los aviones que se utilicen para prestar el servicio de transporte, serán para uso exclusivo del personal técnico del Instituto, de acuerdo a las indicaciones del supervisor del contrato.

3.2 Informes/Productos:

El contratista en desarrollo del objeto contratado y de las actividades establecidas, deberá:

1. Expedir tarjeta de embarque para cada vuelo.
2. Entregar reporte en dos (2) originales en papel físico de los viajes efectuados a cada uno de los lugares señalados en el objeto contractual.

3.3 Término de Ejecución:

El término de ejecución del contrato será de tres (3) meses, término que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. El plazo de ejecución no podrá superar la fecha de terminación del Proyecto.

3.4 Término de Vigencia del Contrato:

El término de vigencia será igual al término de ejecución más los cuatro (4) meses previstos para su liquidación.

3.5 Valor:

El valor total del contrato será hasta por **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES PESOS M/CTE. ($214.000.000).** El valor del contrato incluye el valor del IVA en el caso en que el/la contratista pertenezca al régimen común.

3.6 Forma de pago:

El Instituto cancelará el valor del contrato en pagos periódicos contra la presentación de la correspondiente factura, para el último pago se requerirá la firma del acta de liquidación.

Para la realización de los pagos es necesaria la presentación previa de la certificación de cumplimiento expedida por quien supervise el contrato, junto con el certificado expedido por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal donde se acredite el pago de los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación familiar, Instituto de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje cuando a ello haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003 y demás normas que las modifiquen o sustituyan.

3.7 Cargo Presupuestal:

La contratación se imputará al proyecto "EXPEDICION COLOMBIA-BIO APAPORIS 2018". Rubro: Salidas de Campo; Actividades/Subactividades: 1.1.1.

3.8 Lugar de Ejecución:

El lugar de ejecución del contrato serán los lugares en lo que se preste el servicio de transporte aéreo.

3.9 Supervisión:

Con el objeto de verificar el cumplimiento del presente contrato la supervisión será ejercida por el Coordinador del programa, Dairon Cárdenas López, o por quien designe la Dirección General.

3.10. Garantías:

El/La contratista constituirá garantía única a favor de entidades públicas expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare: **A) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más; **B) Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del mismo, con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más; **C) Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza, con vigencia igual a la duración del contrato; **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, con vigencia a la duración del mismo y tres (3) años más.

3.11 Suscripción del contrato: El oferente seleccionado se obliga a suscribir el contrato y constituir las garantías exigidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la información de adjudicación que le envíe el Instituto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

4.1 Requisitos mínimos:

4.1.1. Experiencia: Empresa de transporte aéreo con mínimo un (01) año en prestación de servicios en Colombia en las modalidades de vuelo charter y/o transporte aéreo en helicópteros para acreditar la experiencia mínima.

El Instituto podrá solicitar al proponente que subsane la ausencia de alguno de los requisitos mínimos, siempre y cuando éstos no incidan en los criterios de selección y evaluación. La subsanación de estos requisitos deberá realizarse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su comunicación, en caso contrario, su propuesta será rechazada.

El oferente deberá indicar en su propuesta cuales son las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia mínima requerida, la cual podrá ser objeto de subsanación.

El oferente deberá indicar en su propuesta cuales son las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia mínima requerida, la cual podrá ser objeto de subsanación.

4.2 Criterios de evaluación:

CRITERIO	FORMA DE EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia de prestación de servicios de vuelos charter **en la región amazónica.**	10 puntos por cada 2 años de experiencia certificada adicional a la mínima requerida.	50
Experiencia en la prestación de servicios de vuelo en helicóptero **en la región amazónica.**	10 puntos por cada 6 meses de experiencia certificada adicional a la mínima requerida.	40
Propuesta Económica		10
TOTAL		**100**

El oferente deberá indicar en su propuesta cuales son las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia puntuable o adicional a la mínima requerida, la cual **NO podrá ser objeto de subsanación**.

Se asignará la contratación al proponente que cumpla con los requisitos mínimos y obtenga el mayor puntaje.

4.2.1 Valor de la propuesta económica:

El proponente deberá indicar el valor total de la propuesta económica.

El proponente deberá presentar cotización por un valor total discriminando el valor correspondiente a cada uno de los ítems descritos. En el valor deberán estar incluidos todos los impuestos, cargos y costos en los que deberá incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

El mayor puntaje se le dará a la propuesta más económica en el valor total, a los demás proponentes se les dará puntaje proporcionalmente mediante la regla de tres inversa.

El valor de la propuesta económica no podrá exceder el valor establecido en la convocatoria, so pena de rechazo.

Otros costos: Los oferentes deberán tener presente al momento de presentar sus respectivas propuestas todos los costos directos e indirectos en que deban incurrir para la ejecución total del contrato.

4.2.2. Criterios de desempate:

Los criterios desempate son los siguientes:

1. En caso de empate, se escogerá al oferente que acredite la mayor experiencia discriminada en años, meses y días sobre la prestación de servicios de vuelos charter **en la región amazónica.**

2. En caso de persistir el empate, se escogerá al oferente que acredite la mayor experiencia discriminada en años, meses y días sobre la prestación de servicios de vuelos en helicóptero **en la región amazónica.**
3. En caso de continuar el empate, será seleccionado el oferente que presente la propuesta más económica.
4. De persistir el empate se utilizará cualquier método aleatorio.

4.3 Experiencia del proponente y forma de acreditarla:

La experiencia mínima y/o aquella que otorga puntaje sólo se podrá acreditar a través de certificaciones, en consecuencia, las mismas deberán contener toda la información necesaria que permita al Comité de Contratación evaluar el cumplimiento de los requisitos mínimos y de los criterios de evaluación, el Instituto **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines.

Las certificaciones o declaraciones de cumplimiento de los proponentes tanto para acreditar la experiencia mínima como para acreditar la experiencia a evaluar deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
2. Objeto del contrato.
3. Tiempo de ejecución del contrato.
4. Valor del contrato.

Las certificaciones deben ser expedidas por la autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada.

Cuando el/la proponente quiera hacer valer experiencia adquirida con el Instituto Sinchi, y no cuente con el certificado que la acredite, al momento de la presentación de la propuesta deberá anexar copia de la solicitud del mismo, debidamente radicada, dentro del sobre cerrado que contiene la propuesta, hasta antes del cierre de la convocatoria pública, a efectos de que la misma sea tenida en cuenta al momento de la evaluación. En caso de no cumplirse este requisito, no se hará valer la experiencia adquirida con el Instituto Sinchi que no se encuentre debidamente certificada.

Es responsabilidad exclusiva del proponente acreditar en debida forma la experiencia que quiera hacer valer dentro del proceso de convocatoria pública.

5. DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR EL PROPONENTE:

a. Declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, de conformidad con el **Anexo 1.**
b. Copia del Registro Único Tributario (RUT).
c. Certificaciones de experiencia. El Instituto Sinchi **NO ADMITIRÁ**, para acreditar la experiencia, copia de los contratos, actas de liquidación o documentos afines, a menos que sean requeridos expresamente por éste para aclarar o adicionar alguna certificación.

En caso de que se evidencie la falta de alguno de los documentos solicitados, o que se requiera alguna aclaración de los mismos, siempre y cuando no sean necesarios para acreditar los requisitos para otorgar puntajes en los criterios de evaluación, el Instituto requerirá al participante para que lo allegue en el término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del requerimiento.

6. CAUSALES DE RECHAZO:

El Instituto rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés establecidas por la Constitución y/o en la Ley, de conformidad con el **Anexo 1.**
2. Cuando, respecto de los requisitos mínimos o de los documentos adjuntados, el Instituto haya solicitado algún documento o exigido alguna aclaración, y el oferente no lo corrija o no lo entregue en el término que se estipule.
3. Cuando se entregue extemporáneamente la propuesta o en sitio diferente a los indicados en este documento.
4. Cuando el Instituto encuentre inexactitud en la propuesta que impida la selección objetiva.

7. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN.

Las observaciones podrán ser entregadas a las mismas direcciones que se indican para la presentación de las propuestas o podrán ser enviadas al siguiente correo electrónico jurídica@sinchi.org.co, identificando el número de la convocatoria.

Observaciones a la Convocatoria: Los proponentes podrán presentar observaciones a la convocatoria desde el día en que se reciben propuestas y hasta un día antes del cierre. Dichas observaciones serán revisadas y contestadas a los interesados, en caso de que la observación se considere de relevancia para el proceso, la misma, junto con la respuesta, será publicada.

Observaciones al Informe de Evaluación: El Instituto brinda la posibilidad a los proponentes de presentar observaciones a los resultados preliminares del proceso de selección y evaluación realizado por el Comité de Contratación, cuando las propuestas son recibidas mediante convocatoria pública.

Una vez evaluadas las propuestas presentadas, los resultados preliminares son publicados, otorgando tres (3) días hábiles para que los diversos proponentes presenten observaciones. Pasado ese tiempo, los resultados quedarán en firme y se procederá a la contratación. En caso de presentarse alguna observación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, el proceso de selección y evaluación con el fin de subsanar cualquier posible error.

Subsanación: En el mismo término otorgado para que se realicen las observaciones al Informe de Evaluación, los proponentes podrán subsanar aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, en ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas. En caso de presentarse alguna subsanación, el Comité de Contratación procederá a revisarla y verificará, de ser el caso, la propuesta.

Se advierte que los resultados inicialmente publicados pueden variar en caso de evidenciarse algún error en el proceso de revisión de las observaciones o de subsanación. Los resultados finales serán nuevamente publicados junto con las respuestas a las observaciones, y los mismos quedarán en firmen una vez publicados y el Instituto podrá proceder a la contratación inmediata.

8. ADENDAS

Cualquier modificación que se realice al presente documento, luego de aperturado el proceso se realizará a través de Adendas, las cuales serán publicadas junto con los demás documentos de la Convocatoria.

Firma:

DAIRON CARDENAS LOPEZ
Coordinador del Proyecto

Aprobó:

LUZ MARINA MANTILLA CARDENAS
Directora General

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Las propuestas se recibirán desde el día 05 de febrero de 2018 a partir de las 8:00 a.m. hasta el 8 de febrero de 2018 a las 5:00 p.m. Deberán enviarse al correo electrónico jurídica@sinchi.org.co con el asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 03 DE 2018 Servicio de transporte aéreo.

El Instituto no admitirá ningún documento que complete, adicione o mejore la propuesta presentada, una vez cerrada la convocatoria pública.

ANEXO No. 1

Señores:
Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas "Sinchi".
Convocatoria Pública No.
Ciudad

Yo _____ con cédula de ciudadanía _____ de _____, actuando en nombre y representación de la sociedad _____, identificada con NIT. _____ declaro bajo la gravedad de juramento que ni yo ni la persona jurídica a la cual represento nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren la Constitución y la Ley. Adicionalmente, manifiesto que no tenemos conflictos de interés con el **INSTITUTO** o con alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales vigentes con éste.

Entiéndase por conflicto de interés cualquier situación personal, familiar, profesional o de negocios que puedan influir o afectar la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, como y sin limitarse a: a) Que alguna de las personas que actualmente tienen relaciones laborales con el **INSTITUTO** sea socia o controle de alguna forma a la persona jurídica que presenta propuesta; b) Que exista un negocio o relación familiar con el personal del **INSTITUTO**; c) Haber sido contratado en otra empresa o institución, cuyas actividades puedan estar en conflicto con las tareas que se podrían realizar en ejercicio del contrato a suscribirse; d) Haber preparado o haberse asociado con el contratista que preparó las especificaciones, dibujos, cálculos y demás documentación objeto del contrato; e) Haber sido contratado o haber sido planeada su contratación a futuro, para llevar a cabo tareas de supervisión o inspección del contrato a ejecutar.

La inexactitud sobre la declaración realizada constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a que el **INSTITUTO** rechace su propuesta en el momento en que se verifique tal inexactitud. En caso de que sobrevenga alguna inhabilidad, incompatibilidad o situación alguna que genere un conflicto de intereses del contratista, éste declara y garantiza que notificará inmediatamente al **INSTITUTO**, con el fin de ceder a quien la Entidad designe o terminar de mutuo acuerdo el Contrato, en caso de que el mismo le sea adjudicado.

En caso de existir actualmente un conflicto de interés o que el mismo sobrevenga con posterioridad, el mismo debe ser puesto en conocimiento del **INSTITUTO** con el fin de que la situación sea estudiada por el Comité de Contratación, en caso de que sea resuelta a satisfacción por considerarse que no se ve afectada la imparcialidad, independencia o lealtad en el desempeño o ejercicio de atribuciones o funciones propias del contrato a suscribirse, podrá contratarse al proponente si éste ha cumplido con los requisitos mínimos y obtenido la calificación en la convocatoria.

Atentamente,

_____
C.C. No.